



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

OSORNO, 13 de abril de 2021.-

**MAT.: LLAMA A CONCURSO PUBLICO PARA PROVEER CARGOS VACANTES EN LA
I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO.**

DECRETO MUNICIPAL N° 5.406 /

VISTOS:

El Decreto Municipal N° 5.404 del 13 de abril de 2021 que Constituye Comité de Selección para llamado a Concurso cargo que indica;

El Decreto Municipal N° 5.405 del 13 de abril de 2021 que aprueba las Bases del Llamado a concurso;

El Reglamento N° 261 del 24 de julio del 2018 sobre Concursos Públicos de la I. Municipalidad de Osorno;

Que existe cargo vacante en la Planta Profesional, Ingeniero Ambiental, Grado 7°;

Que existe cargo vacante en la Planta Profesional, Abogado, Grado 7°;

La necesidad de proveer los cargos con personal Titular;

Lo establecido en la Ley N°18.883, de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;

El Reglamento Nro. 280 de fecha 03 de octubre de 2019 que fija Planta de Personal de la Municipalidad de Osorno, publicado en el Diario Oficial con fecha 19 de noviembre de 2019;

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

- 1) LLÁMESE a concurso Público para proveer con personal Titular los siguientes cargos de la Planta de Personal de la I. Municipalidad de Osorno:

CANTIDAD	CARGO	GRADO	ESCALAFON	REQUISITOS DEL CARGO	PERFIL OCUPACIONAL
1	PROFESIONAL, PERFIL: INGENIERO AMBIENTAL	7°	PROFESIONAL	REQUERIRA TITULO DE INGENIERO AMBIENTAL Y AL MENOS DOS AÑOS DE EXPERIENCIA MUNICIPAL	
1	PROFESIONAL ABOGADO	7°	PROFESIONAL	REQUERIRA TITULO DE ABOGADO Y AL MENOS TRES AÑOS DE EXPERIENCIA MUNICIPAL	

Los postulantes deben cumplir con los requisitos generales y específicos de ingreso contemplados en el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Ley N°18.883 de 1989, y el Reglamento N° 280 de fecha 03 de octubre de 2019 que fija la Planta de personal de la Municipalidad de Osorno, con Toma de Razón de fecha 08 de noviembre de 2019, por parte de la Contraloría Regional de Los Lagos, por Orden del Contralor General de la República y publicado en el Diario Oficial con fecha 19 de noviembre de 2019, y no estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el Título III de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, agregado por la Ley N° 19.653 sobre Probidad



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

Administrativa Aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, y Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

2) ANTECEDENTES REQUERIDOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley Nro. 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, con el propósito de postular al cargo que se concursa, los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos generales:

- a. Ser ciudadano (a).
- b. Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, en caso que proceda, acreditándola.
- c. Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d. Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- e. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- f. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

Sin perjuicio de lo precedentemente indicado, el postulante no debe encontrarse afecto a las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley Nro. 19.653 sobre Probidad Administrativa, y que modifica la Ley Nro. 18.575, en materia de Probidad Administrativa; Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y demás leyes especiales.

3) Fíjase los siguientes factores y ponderación:

➤ PROFESIONAL, INGENIERO AMBIENTAL, GRADO 7°

- Estudios : 10 puntos (20%)
- Capacitación : 10 puntos (20%)
- Experiencia Laboral : 10 puntos (20%)
- Aptitudes Específicas para el desempeño : 20 puntos (40%)

SE EXIGIRÁ UN PUNTAJE MÍNIMO DE 32 PUNTOS PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO.

➤ PROFESIONAL, INGENIERO AMBIENTAL, GRADO 7°

- Estudios : 10 puntos (20%)
- Capacitación : 10 puntos (20%)
- Experiencia Laboral : 10 puntos (20%)
- Aptitudes Específicas para el desempeño : 20 puntos (40%)

SE EXIGIRÁ UN PUNTAJE MÍNIMO DE 32 PUNTOS PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO.

- 4) INFÓRMESE del concurso a las Municipalidades de la Décima Región de Los Lagos, para los efectos del art. 17 de la Ley N°18.883, de 1989.
- 5) PUBLÍQUESE un aviso extracto en el Diario Austral, el día 14 de abril de 2021, y publíquese en la página web del Municipio, FÚESE carteles en el Edificio Consistorial, Edificio del Centro de Atención al Vecino y en el recinto de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, sin perjuicio de las demás medidas de difusión que la autoridad estime conveniente adoptar.
- 6) Las Bases del concurso, estarán disponibles digitalmente a contar del día 14 de abril de 2021 en la página web de la Ilustre Municipalidad de Osorno (www.imo.cl), (www.municipalidadesosorno.cl) desde las cuales pueden ser vistas universal e inmediatamente descargadas para las postulaciones respectivas.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

- 7) Atendido el estado de catástrofe que afecta al país, los antecedentes solo podrán ser entregados en formato digital tipo PFD (todos los documentos en un solo archivo digital), a contar del día 27 de abril y hasta las 21:00 horas del día 05 de mayo de 2021, en el siguiente correo electrónico oficinadepartes@imo.cl.
No se aceptará el envío de antecedentes a la Municipalidad de Osorno por una vía distinta a la indicada por las razones ya señaladas.
- 8) Publicación de postulantes preseleccionados:
El Director de Recursos Humanos o quien le subrogue confeccionará la nómina de aquellos postulantes preseleccionados que cumplan con la documentación requerida y la publicará en la página web municipal, el día 10 de mayo de 2021.
- 9) Examen Psicológico Laboral
El Comité de Selección del Personal remitirá al Profesional Psicólogo (a) a los postulantes preseleccionados señalados en el punto anterior, a fin que se le practique un examen psicológico laboral, cuyas fechas se publicarán en la página web municipal.
- 10) Entrevista:
Pasarán a la etapa de entrevista solamente los postulantes que hayan sido calificados como RECOMENDABLES en el Examen Psicológico Laboral, lo que será publicado en la página web municipal y comunicado a cada correo electrónico.
Quedarán excluidos del proceso de selección aquellos candidatos que hubiesen sido calificados como "NO RECOMENDABLES".
La entrevista personal se realizará vía plataforma digital de comunicación y se llevará a efecto entre los días 19 de mayo 2021 al 24 de mayo 2021 en día, hora y plataforma digital, que se avisará por correo electrónico a la casilla electrónica y/o al celular que se hayan indicado en el currículum del postulante preseleccionado.
- 11) Selección de los postulantes:
Con el resultado del concurso, el Comité de Selección de Personal propondrá al Sr. Alcalde, para su resolución final, el nombre del o de los postulantes idóneos seleccionados que hubiesen obtenido los mejores puntajes, con un mínimo de uno y un máximo de tres.
En el evento de producirse un empate entre los tres integrantes de la terna, ésta se conformará alfabéticamente.
En el evento de producirse empates por existir una cantidad mayor de postulantes con el mismo puntaje de manera tal que no pueda conformarse una terna, los criterios para dirimir se aplicarán bajo el siguiente orden de prelación:
1. Experiencia Municipal.
 2. Experiencia Servicios Públicos.
 3. Experiencia Sector Privado.
 4. Mayor puntaje en Entrevista Personal.
 5. Mayor puntaje en Capacitación.
 6. Mayor puntaje en Estudios.
- y en el evento de persistir el empate, dirimirá objetivamente el Presidente del Comité de Selección de Personal, de lo cual se dejará constancia en el Acta respectiva, indicando el fundamento objetivo del desempate y que se cimentará en una de las aptitudes específicas de los postulantes para el desempeño del cargo concursado.
- 12) El concurso será resuelto a más tardar el día **28 de mayo de 2021**, lo cual se comunicará oportunamente al postulante seleccionado.
- 13) Una vez seleccionado el funcionario por el Alcalde, el Director de Recursos Humanos, debe notificar en forma personal o por carta certificada a los restantes postulantes del concurso señalados en el punto 6 de las bases, la resolución del Alcalde, debiendo además, publicitar el resultado en la página web del municipio.

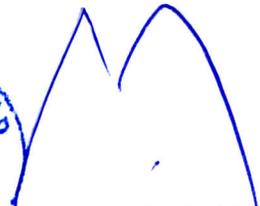


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

- 14) Devolución de los antecedentes:
Una vez finalizado el Concurso Público, los antecedentes curriculares no serán devueltos, ya que toda la documentación es ingresada en archivo digital.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




YAMIL UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL

JABV/YUR/HVG/RPC/nplm 

Distribución:

- Carpeta Concurso Público
- Archivo Transparencia
- Dirección de Recursos Humanos




JAI ME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

